



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XIII BIS, AL TÍTULO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de adición de un Capítulo XIII bis, al Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

I. Proceso Legislativo.

La Comisión de Justicia recibió por razón de turno y materia, en la sesión plenaria del 18 de octubre de 2018, la iniciativa de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, Reglamentaria de los artículos 63, 133, 134 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y de adición de un Capítulo XIII bis, al Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente únicamente a este último ordenamiento.

La parte relativa a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, Reglamentaria de los artículos 63, 133, 134 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

La Comisión de Justicia radicó la iniciativa el 15 de noviembre del mismo año, fecha misma en la que se acordó por unanimidad de votos, esperar a que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictaminara lo relativo a la ley de remuneraciones, para estar en posibilidad de acordar la metodología de trabajo, toda vez que la propuesta a la legislación penal tenía vinculación con los dispositivos contenidos en la propuesta de ley de remuneraciones de los servidores públicos del estado y de los municipios.

III. Consideraciones.

El iniciante pretendió con su propuesta legislativa -de acuerdo a lo que señala en su parte expositiva-, sentar las bases para lograr que las remuneraciones de los servidores públicos tuvieran criterios objetivos mediante los cuales se determinarían los montos de las remuneraciones para los servidores públicos y evitar salarios desproporcionados e incrementos de éstos de manera excesiva.

Abordó su propuesta bajo dos vertientes, por un lado, con la creación de una ley cuyo objeto sería regular las remuneraciones de todos los servidores públicos en el estado y, por la otra, incorporar al Código Penal el delito de remuneración ilícita cometido por el servidor público que apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamos o créditos, no autorizados o bien, que reciba un pago indebido sin realizar el reporte dentro del plazo señalado.

En este tenor, la propuesta de adición a la legislación penal se encuentra vinculada, en cuanto al contenido del tipo penal que se pretende crear, a las disposiciones de la ley de remuneraciones.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

De tal suerte, que al haberse dictaminado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el archivo de la iniciativa para crear la ley referida, dictamen que fue aprobado en sesión plenaria del pasado 20 de febrero, deja sin materia la parte relativa a las adiciones propuestas al Código Penal, en consecuencia, resulta improcedente la misma.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 113 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de adición de un Capítulo XIII bis, al Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato, contenida en la iniciativa formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo tanto se instruye su archivo.

La Comisión de Justicia.

Guanajuato, Gto., 27 de febrero de 2019

La Comisión de Justicia.

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá.

Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo.

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos.

Dip. Jessica Cabal Ceballos.

Dip. Vanessa Sánchez Cordero.